

E4184

DECRETO Nº

TEMUCO.

0 4 OCT 2013

## VISTOS:

1. El Contrato: "Estudio Topográfico Sector Norponiente Camino Temuco a Chol Chol", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Domeyko Ingeniería Construcción y Geomensura Ltda. por escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2013.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley  $\rm N^\circ$  19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley  $\rm N^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Estudio Topográfico Sector Norponiente Camino Temuco a Chol Chol", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Domeyko Ingeniería Construcción y Geomensura Ltda. Rol Único Tributario N° 76.825.030-8, por escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2013.

2. El estudio será realizado por la Prestadora en un término de 54 días corridos contados desde la celebración del contrato que mediante el presente contrato se aprueba.

3. Por la ejecución de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$13.906.656 (trece millones novecientos seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos), impuestos incluidos.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

TUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICHI

SIPALIDAD

DAD

DIRECCI

CONTRO

Distribución:

- Administrador Municipal

- Dirección A. Jurídica

Dirección de Planificación Dirección de Adm. y Finanzas

- Gestión de Abastecimiento

Unidad de Propuestas Secretaría Municipal

- Prestadora

Oficina de Partes

654051

EDUARDO CASTRO STONE

ALCALDE (S

DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

## JORGO ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



REPERTORIO N° 7050/2013

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO ESTUDIO TOPOGRÁFICO SECTOR NORPONIENTE

CAMINO TEMUCO A CHOLCHOL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

DOMEYKO INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y GEOMENSURA LIMITADA

EN TEMUCO, República de Chile a veintisiete de Septiembre del año dos mil trece.— Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece: por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra DOMEYKO INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y GEOMENSURA LIMITADA, en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos veinticinco mil treinta guión ocho, representada por don SALVADOR ERNESTO GODOY CARES, chileno, soltero, ingeniero geomensor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de

Santiago, calle

de paso en ésta, todos mayores de edad

)7. -

quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **ANTECEDENTES:** PRIMERA. Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y ocho de fecha diecisiete de julio de dos mil trece se aprobaron las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Planos y se llamó a Propuesta Pública número ciento ocho del año dos mil trece: "Estudio Topográfico Sector Norponiente camino Temuco a Cholchol". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y dos de fecha siete de agosto de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA.** En este acto y mediante el presente instrumento Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución del Servicio Estudio Topográfico Sector Norponiente camino Temuco a Cholchol, el cual comprende la topografía del territorio desde el estanque de Aguas Araucanía ubicado en la Villa San Marcos hasta el límite urbano de la Comuna de Temuco, incluyendo todos los loteos irregulares comprendidos en ese sector. TERCERA: Los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la Prestadora se desarrollarán cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ocho del año dos mil trece. CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de trece millones novecientos seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará directamente a la Prestadora el servicio contratado en tres estados de pago según el grado de avance y proporcionalmente conforme dispone el artículo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta. Los estados de pago se cursarán previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Temuco y a la que deberá

7.

DIECTOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

TEMUCO 18,955

adjuntarse un informe de los trabajos efectuados. El pago será cursado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco. QUINTA. PLAZO. El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora en un término de cincuenta y cuatro días corridos contados desde la suscripción del presente instrumento. SEXTA. Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. SÉPTIMA. Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización. OCTAVA. GARANTÍA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero dos cuatro seis ocho seis del Banco Santander Chile por la suma de seiscientos noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco con fecha diez de septiembre del año dos mil trece. NOVENA. PODER ESPECIAL. Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. DÉCIMA. PERSONERÍAS. La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto

30 SEP 2013

Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **SALVADOR ERNESTO GODOY CARES** para actuar en representación de Domeyko Ingeniería Construcción y Geomensura Limitada consta en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio Suplente de Santiago don Francisco Barriga Villarino con fecha veintiuno de agosto de dos mil trece. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. - Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número se ete mil cincuenta . - - - - Así lo otorgan. En comprobante previa lectura firma. - Se da copia. - Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SALVATOR ERNESTO GODOY CARES
P.P. Domeyko Ingenieria Construcción y Geomensura Limitada.

TEN

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 SEP 2013 355